



Reglamento I Asamblea

Equipo técnico

21/02/2021

I Asamblea Constituyente de **Más Región**
Región de Murcia

www.masregion.com



CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

Artículo 1.- Objeto

1. El presente reglamento regulará las elecciones convocadas por la Gestora para la elección de documentos y los órganos o cargos de representación y dirección de **Más Región**.
2. Este reglamento será de aplicación exclusivamente para las presentes elecciones.
3. Todas las fechas incluidas en este documento corresponden al año 2021.

Artículo 2.- Equipo Técnico

1. El Equipo Técnico es la máxima autoridad del proceso electoral constituyente de **Más Región**.
2. El Equipo Técnico estará formado por tres personas propuestas por la Gestora Regional.
3. Son funciones del Equipo Técnico:
 - Publicar el reglamento electoral.
 - Recibir cualesquiera preguntas y peticiones de las personas afiliadas e inscritas, que deberán ser enviadas al buzón de correo asamblea2021@masregion.com
 - Recibir las candidaturas, requerir subsanaciones a las mismas y resolver cuantas reclamaciones se planteen sobre la base de las mismas.
 - Resolver cuantas cuestiones se planteen sobre el censo.
 - Velar por el correcto desarrollo de la votación, levantar acta de la misma y proclamar a los candidatos y las candidatas electos.
4. La toma de decisiones del Equipo Técnico buscará en todo momento el consenso, no logrado el mismo la toma de decisiones será por mayoría simple de sus miembros.



Artículo 3.- Derecho de sufragio activo

- En las distintas votaciones que se regulan en este reglamento podrán ser electoras todas las personas afiliadas e inscritas en **Más Región**. Se podrán realizar las afiliaciones/inscripciones hasta el cierre del censo a las 23.59 horas del 4 de Marzo.

CAPÍTULO II.- ELECCIÓN DEL DOCUMENTO POLÍTICO Y ORGANIZATIVO.

Artículo 4.- Presentación de documentos

1. La Coordinadora provisional presentará documentos elaborados por un equipo de personas avaladas como propuesta base sin perjuicio de otros documentos que se puedan presentar para transacción, debate y elección.
2. El 21 de Febrero se publicarán en la página web los documentos presentados.

Artículo 5.- Formato de los documentos.

El documento o conjunto de documentos que se presentan tratan, al menos, los siguientes temas :

- Principios y valores políticos de **Más Región**
- Formas de participar en **Más Región**
- Órgano de Dirección, indicando explícitamente el número de personas que lo compondrán especificando, además, el número de personas que ocuparán la portavocía, coordinación, secretaría general o cargo equivalente
- Órgano de Representación, indicando explícitamente el número de personas que lo compondrán
- Método de elección de ambos órganos
- Método de toma de decisiones
- Elaboración de listas y programas electorales
- Comité de Garantías o similar



- Financiación del partido

Artículo 6.- Presentación de enmiendas

1. Con el objetivo de mejorar los documentos, a partir de la publicación de éstos, se abrirá la presentación de enmiendas
2. Para el envío de enmiendas, deberá realizarse a través de un formulario en el cual se podrá exponer la enmienda propuesta, ya sea de adición, eliminación o modificación.
3. El plazo para el envío de enmiendas terminará el 4 de Marzo a las 23.59 horas

Artículo 7.- Transacción de enmiendas

Una vez recibidas las enmiendas, la Coordinadora Regional Provisional junto con el equipo redactor de cada uno de los documentos catalogará las enmiendas (aceptadas y no aceptadas).

Artículo 8.- Debate sobre los documentos presentados

Los días 5, 6 y 7 de Marzo el Equipo Técnico organizará un acto telemático en el que las personas ponentes de los documentos podrán realizar una exposición sobre los mismos, para posteriormente realizar un debate sobre las enmiendas a votar.

Este debate será debidamente anunciado en las cuentas oficiales de RRSS y canales de información existentes.

Todas aquellas enmiendas aceptadas por la Coordinadora entrarán a formar parte del texto propuesto, al tiempo que el texto original, en el momento del debate, podrá ser reclamado por cualquier persona presente en el debate como enmienda.

Artículo 9.- Elección de enmiendas



1. La votación para la elección de enmiendas se realizará durante el debate telemático
2. Cada persona con derecho a voto podrá elegir entre refrendar o rechazar cada enmienda
3. Los resultados de la votación se publicarán el día 10 de Marzo
4. No podrán aprobarse enmiendas parciales que sean contradictorias. En caso de haberlas, se escogerá la que mayor refrendo obtenga

CAPÍTULO III.- ELECCIONES A CARGOS/ÓRGANOS DE DIRECCIÓN/REPRESENTACIÓN DE MÁS REGIÓN

Artículo 10.- Derecho de sufragio pasivo

Podrán ser elegibles todas las personas afiliadas en Más Región que hayan presentado candidaturas dentro de las fechas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 11.- Procesos de elección

Se realizarán simultáneamente los siguientes procesos de elección:

- Órgano de Dirección de Más Región
- Órgano de Representación de Más Región
- Comisión de Garantías
- Coordinador de Más Jóvenes
- Consejo de Más Jóvenes

Artículo 12.- Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas se presentarán entre las 23:59 horas del 15 M y las 12:00 horas del 18 M.
2. Las candidaturas se enviarán al correo asamblea2021@masregion.com. Cada candidatura deberá especificar para qué proceso de elección se presenta. Para cada persona candidata se especificará su DNI, nombre completo, fotografía y una breve motivación de su candidatura. Además



cada candidatura deberá indicar una cuenta de correo electrónico al que se podrá dirigir el Equipo Técnico en el caso de que tuviera que hacer cualquier comunicación

3. Una persona podrá presentarse como candidata a varios procesos de elección
4. Las candidaturas al órgano de dirección y consejo de Más Jóvenes serán colectivas y las candidaturas a miembros del órgano de Representación, comisión de garantías y coordinación de Más Jóvenes serán individuales.

Artículo 13.- Aceptación de las candidaturas.

1. El equipo técnico comprobará que las candidaturas cumplan los requisitos, y en caso de observar algún error en la presentación lo comunicará por escrito para su subsanación o retirada
2. En caso de no ser subsanadas las deficiencias, se tendrá por no presentada la candidatura
3. El 19 de Marzo a las 18.00 horas se publicarán las candidaturas provisionales en la web
4. Las candidaturas tendrán hasta las 23.59 horas del 21 de Marzo para presentar reclamaciones o subsanar cualquier error que se hubiera producido

Artículo 14.- Promulgación de candidaturas

La promulgación de las candidaturas definitivas se hará mediante la publicación de las mismas en la página web masregion.com el 22 de Marzo a las 12.00 horas.

Artículo 15.- Campaña electoral

Desde la publicación en la web y hasta la finalización de las votaciones se considerará periodo de campaña electoral.



Artículo 16.- Principio de neutralidad.

Desde la publicación de las candidaturas provisionales, cualquier cuenta oficial de redes sociales de Más País, tanto de la Región de Murcia como de cualquier otra parte del estado, así como de cargos públicos u orgánicos del partido (salvo que en este último caso decidan presentarse al proceso) deberá abstenerse de apoyar a candidatura alguna individual o colectiva, de publicar cualquier tipo de contenido relacionado con las mismas o de dar información o hacerse eco de noticias relacionadas con las mismas.

De igual forma, con carácter previo a la publicación de las candidaturas oficiales, no se hará mención alguna en ninguna de las redes sociales indicadas, información que no tenga un carácter político y que sea relativa a informar sobre la intención de participar en el presente proceso de personas o candidaturas.

Artículo 17.- Debate de candidaturas.

El día 24 de Marzo el Equipo Técnico organizará un acto telemático en el que las personas candidatas podrán presentarse ante todas las personas asistentes. En el caso de que se presente más de una candidatura al Órgano de Dirección, se realizará un debate entre ellas, escogiendo éstas a un representante de entre los miembros que forman la candidatura. Este debate será debidamente anunciado en las cuentas oficiales de RRSS y canales de información existentes.

CAPÍTULO IV.- DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

Artículo 18.- Votaciones.

1. Las elecciones se celebrarán entre las 12.00 horas del 26 de Marzo y las 12.00 horas del 28 de Marzo.
2. Las votaciones se realizarán a través de la página web *www.asamblea2021.masregion.com*
3. El Equipo Técnico será el encargado de la vigilancia de las votaciones



4. Tendrán acceso al sistema informático de votación una persona designada por cada una de las candidaturas presentadas

Artículo 19.- Sistema de votación

1. Se realizará una votación para cada órgano o cargo orgánico de Más Región
2. Para la elección del Órgano de Dirección, Consejo y Coordinación de Más Jóvenes, cada persona con derecho a voto podrá seleccionar a una única candidatura
3. Para la elección de las personas miembro del Órgano de Representación y de la Comisión de Garantías, siendo X el número de personas que venga determinado por el documento político-organizativo elegido, cada persona con derecho a voto podrá seleccionar un número máximo de $X/2$ ($(X-1)/2$ si es impar) candidatas y candidatos. El recuento se realizará con método Dowdall
4. La pertenencia a una lista será exclusivamente una información que estará asociada a cada persona candidata y que será consultable en el perfil de la misma. Las personas candidatas aparecerán en la votación en orden aleatorio
3. En cada una de las votaciones estará disponible el voto en blanco
4. Cada persona con derecho a voto podrá, una vez efectuado el voto, verificar que su voto ha sido registrado correctamente

Artículo 20.- Proclamación de los resultados.

1. El Equipo Técnico, comprobados los resultados, emitirá un acta en el que se proclamarán los resultados, y por tanto la composición de los distintos órganos
2. El resultado de las votaciones se publicará el 28 de Marzo a las 12.30 en la web



3. Una vez sea aprobada el acta por el Equipo Técnico este cesará en sus funciones